



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE MAGÍSTER EN ENERGÍA - UN DE CUYO - EX-2021-27050223-APN-DAC#CONEAU

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las RESOL-2018-83-APN-MECCYT del 11 de septiembre de 2018 y RESOL-2019-3432-APN-MECCYT del 30 de octubre de 2019, la RESFC-2022-371-APN-CONEAU#ME del 22 de septiembre de 2022, el EX-2021-27050223-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ENERGÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 38/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ENERGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2022-371-APN-CONEAU#ME motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN ENERGÍA.

Que la resolución de acreditación establece compromisos y una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de MAGÍSTER EN ENERGÍA correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN ENERGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ya posee validez nacional otorgada mediante RESOL-2018-83-APN-MECCYT.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2022-371-APN-CONEAU#ME del 22 de septiembre de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ENERGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENERGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-24111304-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2022-371-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN ENERGÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Ser poseedor de Título de grado, expedido por Autoridad Académica reconocida a nivel nacional y con currícula no inferior a cuatro (4) años.
- Los candidatos que no cumplan el requisito anterior y estén encuadrados en los términos del artículo 39 bis de la Ley de Formación de Posgrado N° 24521, deberán solicitar por escrito la admisión a la Maestría. Dicha solicitud deberá ir acompañada de Currículum Vitae en el que se detallarán con especial atención los conocimientos del candidato en el área específica de la Maestría.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**MÓDULO I: ANÁLISIS Y DISEÑO ENERGÉTICO**

MI.1	Sistemas Energéticos Convencionales	---	24	Presencial	
MI.2	Economía de la Energía I	---	24	Presencial	
MI.3	Legislación y Política Energética	---	24	Presencial	
MI.4	Energía Nuclear	---	24	Presencial	
MI.5	Energías Renovables	---	24	Presencial	

**MÓDULO II: PLANEAMIENTO ENERGÉTICO**

MII.1	Eficiencia Energética I	---	20	Presencial	
MII.2	Planificación Estratégica	---	20	Presencial	
MII.3	Economía de la Energía II	---	16	Presencial	
MII.4	Análisis y Gestión de Riesgos Tecnológicos	---	24	Presencial	
MII.5	Generación de Energía	---	20	Presencial	
MII.6	Aprovechamiento del Uso de la Energía	---	20	Presencial	

**MÓDULO III: ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA**

MIII.1	Escritura Integradora	---	24	Presencial	
MIII.2	Sistemas Energéticos Convencionales II	---	24	Presencial	
MIII.3	Logística en las Empresas de Energía	---	16	Presencial	
MIII.4	Proyectos Energéticos	---	24	Presencial	
MIII.5	La Empresa y la Energía	---	16	Presencial	
	Gestión de las Personas y				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MIII.6	Gerenciamiento del Sector	---	16	Presencial	

#### **MÓDULO IV: CONTROL ENERGÉTICO**

MIV.1	Entes de Control	---	24	Presencial	
MIV.2	Neoprevisión	---	24	Presencial	
MIV.3	Impactos Ambientales del Sector	---	20	Presencial	
MIV.4	Eficiencia Energética II	---	20	Presencial	
	Optativas	---	72	Presencial	1 *

#### **OTROS REQUISITOS**

	Seminarios Obligatorios	---	20	Presencial	
	Trabajo Final de Maestría	---	160	Presencial	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN ENERGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* Los estudiantes deben tomar cursos de posgrado por un total de 72hs que le permitan complementar su formación en su área de interés particular. Los cursos pueden ser elegidos de todos los cursos de posgrado de nivel de Maestría o Doctorado ofrecidos en la UNCuyo y/o en otras instituciones de educación o investigación. Cada curso que el estudiante proponga cursar deberá contar con la aprobación del Comité Académico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-27050223- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - MAESTRÍA  
EN ENERGÍA - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.